



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000674-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° D000317-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000284 -2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo al artículo 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Loreto 7 de la Unidad Territorial Loreto y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la remoción

de sus integrantes, reasignando sus funciones al Comité de Compra Loreto 5 hasta que las instituciones designen a sus representantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que incluye el Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, mediante Memorando N° D000674-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, la Unidad Territorial Loreto remite el Informe N° D000088-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-JPI de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual informa que:

- Con Oficio N° 014-2022-I.E.E.”GENARO HERRERA”-C/D, el Director de la Institución Educativa “Genaro Herrera”, comunica que se ha designado al señor Noé Tuesta Tafur, como representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la mencionada Institución Educativa, quien integrará el Comité de Compra Loreto 7, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente.
- Con Oficio N° 012-2022-DIEI C.J. N° 212 “Niño Jesús”-C, la Directora de la Institución Educativa N° 212, comunica que se ha designado al señor Terry Gerson Vela Rengifo, como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la mencionada Institución Educativa, quien integrará el Comité de Compra Loreto 7, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente.
- Con Oficio N° 073-2022-MPU-A-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, comunica que se ha designado al señor Samuel Eduardo Gonzáles Bautista, como representante de la mencionada Municipalidad, quien integrará el Comité de Compra Loreto 7, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente.
- Con Oficio N° 0613-2022-GRL-DRSL-UESU-C/DE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ucayali - Contamana, comunica que se ha designado al señor Toño Javier Arimuya García como representante de la mencionada Institución, quien integrará el Comité de Compra Loreto 7, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente

Que, siendo así, la Unidad Territorial Loreto solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Loreto 7, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000317-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000284-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante

Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Loreto 7, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Loreto y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 7 cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. *El Comité de Compra Loreto 7 está integrado por:*

- *Sr. **NOE TUESTA TAFUR**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “Genaro Herrera”;*
- *Sr. **TERRY GERSON VELA RENGIFO**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 212;*
- *Sr. **SAMUEL EDUARDO GONZALES BAUTISTA**, representante de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;*
- *Sr. **TOÑO JAVIER ARIMUYA GARCIA**, representante de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Salud Ucayali – Contamana.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Loreto y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Loreto 7 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.